



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00592 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **JORGE ALBERTO VALENCIA ORTIZ**, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el plan de pagos y el histórico de pagos respectivo de todas y cada una de las obligaciones No. 207419305435, 4938130025989025 y 5288840223736498 incorporadas el pagaré número 207419305435-4938130025989025-5288840223736498 suscrito entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y JORGE ALBERTO VALENCIA ORTIZ donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada, de modo tal que se evidencie el momento y el saldo adeudado; además, con sus respectivos intereses generados, pagados y/o adeudados.

Enviaré memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:
Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae4551f6e82e7252855d22ad2326f531e67e5521d61defde98c569d4e5f79eef**
Documento generado en 30/08/2021 01:18:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 143 fijado el 30 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.

LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria